MEMORANDO
20260110006913

**Fecha**: **25-08-2026**

**PARA:** Mary Isabel Cristancho Baez, Subdirectora Administrativa y Financiera

**DE:** Efraím García Fernández, Jefe Oficina Asesora de Planeación y TIC

**ASUNTO**: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

**ESTUDIOS PREVIOS**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA); es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, creada por la Ley 142 de 1994 con el fin de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en Colombia, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad.

De acuerdo con el Decreto 2883 de 2007, corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y TIC's de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, entre otras, las siguientes funciones:

> *"1. Coordinar la elaboración del Plan Estratégico y de acción de la Institución y las agendas regulatorias de carácter indicativo y apoyar su implementación, evaluación y seguimiento.*
>
> *(…)*
>
> *3. Asesorar a las diferentes dependencias de la Institución, en la elaboración, ejecución y adecuación de planes y proyectos de competencia de ellas; para que se integren adecuadamente al Plan de Acción de la misma y evaluar la ejecución del mismo.*

*4. Participar en la definición de estrategias y procedimientos para fortalecer espacios y mecanismos de participación ciudadana, de conformidad con las normas que la regulan.*

*(…)*

*7. Desarrollar los temas relacionados con la gestión interinstitucional y coordinar las acciones correspondientes.*

*8. Coordinar la actualización, inscripción y sustentación de los proyectos de inversión de la Institución, en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, BPIN, según disposiciones vigentes.*

*9. Consolidar los anteproyectos de presupuesto de Inversión y funcionamiento de la entidad y presentarlos a las instancias pertinentes.*

*(…)"*

Por su parte, el artículo 2 del Decreto 2650 de 2013 dispone:

*"Artículo 2. Trasládese de la Subdirección Administrativa y Financiera a la Oficina de Planeación y TIC's la siguiente función:*

*1. Dirigir y coordinar la administración de la Plataforma Tecnológica de la Institución."*

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) cuenta con un sistema de telefonía IP basado en la plataforma 3CX, el cual se encuentra actualmente operativo y soporta la infraestructura de comunicaciones telefónicas de la Entidad. Dicho sistema opera con 120 teléfonos físicos y provee acceso a funcionalidades clave como mensajería de voz, servicios de telefonía IP, marcado a extensiones internas o números locales, salida a la red pública fija y celular, agrupación de llamadas por dependencia y generación de reportes operativos. Estas capacidades ofrecen ventajas operativas sustanciales, tales como la optimización de tiempos al reducir desplazamientos para reuniones de trabajo y la centralización de la administración de servicios de comunicación por parte del personal de Tecnologías de la Información (TI).

En este contexto, para la Entidad resulta fundamental contar con el acceso continuo a las últimas versiones del software, respaldadas por un servicio técnico especializado frente a eventualidades, incidentes o ajustes requeridos para la correcta operación. Asimismo, este licenciamiento e integración técnica permite articular la telefonía con servicios complementarios como la grabación de llamadas y la generación de reportes especializados orientados al servicio al ciudadano, mejorando la interacción y evaluación de la atención prestada.

Por lo anterior, la presente contratación se enmarca en el proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TIC Y DE COMUNICACIONES EN LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL"**, alineándose directamente con sus componentes estratégicos:

- **Objetivo del Proyecto:** Garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y modernización tecnológica de los canales de comunicación e infraestructura TIC de la Entidad.
- **Producto a Obtener:** Licenciamiento, soporte técnico y actualización del sistema de telefonía IP (3CX) para asegurar la capacidad operativa de la red de voz.
- **Actividad a Realizar:** Adquisición, configuración y mantenimiento del esquema de licenciamiento de telefonía IP, incluyendo soporte especializado para el diagnóstico, atención de incidentes y actualización a las versiones más recientes del fabricante.

De otro lado, se debe resaltar que la atención a los grupos de interés se ha convertido en la base fundamental de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA , orientadas a satisfacer de manera real y efectiva las necesidades, expectativas y requerimientos de los ciudadanos y grupos de interés, generando resultados con valor público, con enfoque diferencial y concibiendo la gestión del servicio al ciudadano, no como una tarea exclusiva de las dependencias que interactúan directamente con los ciudadanos o de quienes atienden sus peticiones, quejas o reclamos, sino como una labor de valor que requiere de la articulación entre dependencias y gestión eficiente de los recursos necesarios para el desarrollo de esta iniciativa de las comunicaciones.

Para el efecto de satisfacer la necesidad se verificó en el mercado con varios proveedores que garantizan los servicios con mano de obra especializada, suministrada por el proveedor autorizado o fabricante.

En este contexto, la CRA viene consolidando su infraestructura y apropiación tecnológica en aras de asegurar y mejorar la operación de sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, las cuales se encuentran alineadas con la adopción de la Política de Gobierno Digital y en consecuencia el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) para la gestión de TI, específicamente en el dominio de Servicios Tecnológicos y es coherente con lo planteado en el PETI y los ejercicios de Arquitectura Empresarial adelantados por la CRA en los últimos años.

Es de anotar que, una vez verificada los acuerdos marcos de precios en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, a la fecha de elaboración del presente estudio previo no existe acuerdo marco vigente para este tipo de solución, razón por la cual, se requiere adelantar un proceso competitivo en la modalidad de mínima cuantía para satisfacer la presente necesidad

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2883 de 2007, modificado por el Decreto 2412 de 2015 y la Resolución 844 del 1 de septiembre de 2016, la necesidad expuesta se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026, aprobado en el Comité de Expertos Ordinario No. 01 del 2 de enero de 2026. De igual manera, según acta No. 038 del 24 de agosto de 2026, el comité de contratación recomienda la presente contratación.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1 Objeto del contrato:**

009-RENOVACION DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y REPORTEADOR SBC (Session Border Controller), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA.

**2.2. Clasificación UNSPSC.**

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| Servicio de administración telefónica | 81 | 16 | 17 | 07 |
| Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia | 83 | 11 | 15 | 00 |

**2.3. Condiciones Técnicas Exigidas**

El proponente seleccionado deberá cumplir con las siguientes condiciones específicas:

| FICHA TÉCNICA | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Licencia de uso de 3CX versión Profesional (PRO), extensiones ilimitadas, importar y exportar extensiones vía CSV, soporte de troncales SIP / Gateways, ruteo de llamadas por DID y CID (DDI), soporte extensivo de códecs, recibir buzón de voz vía correo electrónico, identificador de llamadas (CLIP), transferencia de llamadas ciega y atendida, bloqueo de identificador de llamadas (CLIR), transferencia de llamada si está ocupado (CFB), transferencia de llamada si no hay respuesta (CFU), llamada en espera (CW) con música en espera personalizada (MOH), intercomunicador / Paging, parqueo de llamadas, indicadores de estado (Busy Lamp Field – BLF), estado en tiempo real del sistema, respaldo y restauración con respaldo programado, compatibilidad con VMware / Hyper-V / KVM, compatibilidad con Amazon, Google Cloud y Microsoft Azure, conectividad con SBC 3CX, buzón de voz con envío al correo electrónico, FQDN personalizado, servidor SMTP personalizado, transcripción de buzón de voz, herramienta de comunicaciones unificadas con softphone y plataforma de administración del servicio de telefonía y gestión de llamadas sin costos adicionales, directorio interno de usuarios, manejo de presencia de usuarios, control de estado o disponibilidad con estados disponible, ausente y no molestar, grupos, posibilidad de llamar y enrutar desde el softphone la extensión telefónica asignada al usuario, soporte de protocolos IPv4/IPv6, productividad de oficina, integración con auriculares, recepcionista digital / IVR, timbrado simultáneo de extensión y móvil, servidor de fax integrador central y por usuario, integración de teléfonos SIP soportados, administración de teléfonos IP a través de la red, aprovisionamiento automático y Plug & Play de teléfonos, cliente Web, iOS, Android, Windows y Mac, Bridge de audio conferencia, directorio con agenda corporativa y privada, sincronización con Office 365 para agenda de usuarios, coincidencia de llamadas contra CRM o base de datos, conferencia web por Dial-In, conferencia web con encuesta, compartir PDF, compartir pantalla, asistencia remota y grabación, capacidad de 100 asistentes, funcionalidades de Call Center, registro de llamadas, Click2Call mediante extensión del navegador, Click2Talk, Click2Meet, chat en vivo (Live Chat and Talk) para páginas web, administración de permisos de grupos de colas de llamada, integración de CRM, sincronización con Office 365 y Directorio Activo de Azure, colas de llamada, estadísticas en tiempo real y monitoreo, sobreescritura del estado de un agente por parte de un supervisor, alerta de niveles de servicio (SLA), Switchboard, Wallboard, devolución de llamada (Callback), reportes de llamadas y colas, transcripción de grabaciones de llamadas y búsqueda en formatos comprimidos como MP3, interrupción / escucha / susurro, visualización de grabaciones de grupos, integración mediante complemento (add-on) desde la página institucional cra.gov.co para realizar llamadas por IP sin costo adicional, grabación de llamadas para mínimo 10 usuarios de forma simultánea, chat para comunicación interna y externa, funcionalidades empresariales PRO, Call Flow Designer, Hot Desking, programación de restauraciones, conexión de oficinas remotas mediante puentes, restricciones de grabación de llamadas (iniciar/detener) no obligatorio, ruteo basado en habilidades no obligatorio, personalización de logo en teléfonos IP no obligatorio, funcionalidad de failover integrada no obligatorio. | **UNIDAD** | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Soporte técnico durante toda la vigencia de la licencia, atención de incidentes y requerimientos relacionados con la plataforma 3CX, asistencia para la configuración y administración de la solución, soporte para la instalación y actualización de la plataforma, atención de fallas relacionadas con las funcionalidades licenciadas, orientación para la solución de problemas de telefonía IP, soporte para la configuración de extensiones y usuarios, soporte para la configuración de troncales SIP y gateways, soporte para la configuración y administración de colas de llamadas, IVR y funcionalidades de Call Center, soporte para la integración con sistemas y servicios compatibles, soporte para clientes y aplicaciones 3CX en Windows, macOS, iOS y Android, soporte para la configuración de respaldos y restauraciones, soporte para la gestión de usuarios, permisos y perfiles, soporte para la configuración de grabación y almacenamiento de llamadas, soporte para la identificación y diagnóstico de errores de la plataforma, soporte para actualizaciones y aplicación de parches correspondientes a la versión licenciada, asistencia técnica ante indisponibilidad o degradación del servicio, atención de requerimientos por canales oficiales del fabricante o representante autorizado, escalamiento de incidentes al fabricante cuando sea necesario, suministro de información técnica y recomendaciones para garantizar la correcta operación de la solución, y entrega de evidencia o certificación que permita acreditar la prestación del soporte durante toda la vigencia de la licencia. | **UNIDAD** | 1 |

### 2.4. Obligaciones Específicas

**1.** Entregar dentro de los 30 días siguientes al inicio de la ejecución del contrato la renovación de la suscripción de la licencia de uso de 3CX versión profesional por un año con derecho a actualizaciones, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

**2.** El contratista deberá entregar un documento que certifique la prestación y vigencia del soporte técnico correspondiente a la licencia de uso de 3CX versión Profesional, durante todo el período de vigencia de la licencia contratada.

**3.** Realizar revisiones periódicas de la configuración, seguridad y rendimiento del servidor donde se encuentra desplegada la solución.

**4.** Realizar el mantenimiento correctivo y soporte técnico con repuestos a todo costo (reparación o cambio de teléfono) para 120 teléfonos marca Grandstream (109 - MODELO GXP2135 Y 11 - MODELO GXV 3370), durante el ciclo de vida de la licencia aportada por el proveedor, estos se deberán realizar en la carrera 12 N° 97_80 piso 2 de la Ciudad de Bogotá, el contratista deberá asumir los costos de transporte y seguros de los equipos, desde su lugar de origen, hasta la sede de la CRA.

**5.** Entregar dentro de los 30 días siguientes al inicio de la ejecución del contrato del certificado que garantice el mantenimiento a todo costo de los 120 teléfonos Marca Grandstream, conforme a lo señalado en el numeral anterior.

**6.** Efectuar todas las visitas correctivas que se requieran, durante el ciclo de vida de la licencia aportada por el proveedor, 7 días a la semana, 24 horas del día, con remplazo de partes al siguiente día; atención telefónica y/o por correo electrónico dentro de las primeras 4 horas al reporte de la falla. El cambio de partes por daños no debe representar costo adicional de mano de obra y/o repuestos para la CRA, al momento de cambiarse una parte de alguno de los equipos o de la totalidad de aquellos, deberán efectuarse las pruebas correspondientes, previo al recibo del equipo por parte de la CRA. (No se acepta equipos o partes remanofacturados).

**7.** Certificado como Distribuidor o revendedor del fabricante del producto ofertado, así como la autorización para ofrecer el soporte técnico de la solución.

**8.** Garantizar el correcto funcionamiento de la consola con los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar, durante el ciclo de vida de la licencia aportada por el proveedor.

**9.** Actualizar el firmware y/o upgrade de la versión de la consola en caso de ser necesario.

**10.** Realizar las recomendaciones al equipo tecnológico de la CRA sobre las buenas prácticas en el uso y mantenimiento de los sistemas.

**11.** Apoyo en la creación de nuevos reportes especializados, durante vigencia de la suscripción del licenciamiento.

**12.** El contratista deberá cumplir con los estándares del ciclo de vida del software y permitir que mediante la actualización de la licencia se pueda escalar el producto, manteniendo la compatibilidad con el hardware físico de Supermicro o plataformas de Virtualización (Oracle Vm o Vmware o HyperV y al almacenamiento Onmpremise o Cloud).

**13. Soporte - Acuerdos de Nivel de Servicio**

**13.1** Deberá atender los reportes de asistencia técnica y del soporte funcional de los módulos de la Sede Electrónica, desde un sistema de gestión ticket a través de una mesa de servicio/ayuda operada desde internet, los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, siendo atendida por el personal operativo mínimo requerido por el oferente según el grado de atención o prioridad que implique la novedad presentada.

**13.2** Acuerdos de Nivel de Servicios - ANS: El oferente deberá incluir en el acta anteriormente nombrada los ANS que se describen a continuación.

| Novedad en el servicio | Prioridad | Tiempo de Atención |
|---|---|---|
| Consulta técnica y/o de uso. | Baja | 16 horas |
| El proceso se deberá llevar a cabo de la siguiente manera:<br>a. La novedad será reportada por parte del (los) supervisor(es), y/o funcionarios indicando la novedad del servicio, para que de tal modo se resuelva en el tiempo establecido. (En la mesa de servicios dispuesta para tal fin)<br>b. El contratista deberá atender dicha solicitud de manera prioritaria, y de acuerdo con los ANS establecidos.<br>c. El contratista debe realizar el análisis y diagnóstico de la falla dependiendo de la prioridad.<br>d. El contratista pone en marcha los procedimientos para la reparación de la falla, configuración y restablecimiento del servicio afectado, en o antes de los tiempos estipulados según la prioridad presentada en la falla, de igual forma deberá agregar el reporte y documentación de la causa de la falla y la forma de solucionarla.<br>e. En caso de requerirse una conexión a los recursos de la Entidad, esta se realizará de forma segura por VPN u otro medio que la CRA proporcionará previamente para dicha labor. | | |
| La no disponibilidad de la planta telefónica que impida el ingreso o acceso y el equipo técnico verifique que no se trata de una falla de su propia infraestructura de comunicación. | Alta | 4 horas Máximo |
| Mantenimientos y actualizaciones | Planificada | Planificada |
| Se detecta una posible vulnerabilidad de la planta telefónica que no afectan el proceso pero que debe ser incluida en el plan de mantenimiento del aplicativo. | Baja | 8 horas |
| Se presenta de un funcionamiento lento de una o varias funcionalidades de la infraestructura o gestor de contenido de la planta telefónica, pero ésta no afecta en gran medida la operación de momento y/o tiene una solución alterna. | Media | 8 horas |

Nota: Cuando la entidad requiera nuevas funcionalidades, se realizará un levantamiento de información o historia de usuario y el contratista programará el desarrollo de acuerdo con la metodología que se adopte o de acuerdo con la metodología de la CRA.

Cuando el contratista requiera realizar una ventana de mantenimiento deberá acordar previamente al supervisor del contrato para su aprobación y agendamiento.

**14.** Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

**2.5 Obligaciones Generales**

1) Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen.

2) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual.

3) Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste.

4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

6) Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.

7) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto.

8) Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.

9) Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.

10) Apoyar a la COMISIÓN en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar.

11) Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga la COMISIÓN y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

12) Prestar apoyo a la COMISIÓN de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual.

13) Responder por los elementos que se le asignen para llevar a cabo la ejecución contractual, y a la terminación del mismo, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos.

14) Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario-RUT.

15)Cumplir con los parámetros establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad establecido por la CRA.

16) Firmar el contrato, subir garantías y demás documentos que se requieran en el aplicativo SECOP II.

17) Las demás que se deriven del objeto contractual y que pretendan dar cabal cumplimiento al mismo.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentados por el artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

### 3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proceso de selección es limitado, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

3.1.1. Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública

3.1.2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

3.1.2.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3.1.3 Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**3.2. FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate entre dos o más propuestas se aplicarán las reglas definidas por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**4.1 Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:**

La ejecución del contrato será financiada con recursos presupuestales de Inversión con cargo al Proyecto: **Fortalecimiento de los servicios TIC y de comunicaciones en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico a Nivel Nacional. Actividad: Mantener y renovar la infraestructura tecnológica de la entidad, correspondientes a la vigencia fiscal de 2026.**

**4.2 Análisis del Sector**

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

**a) Aspectos Generales del Mercado**

**1. Identificación del Sector**

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que ofrecen satisfacer las necesidades de la población.

Las empresas de Sector Software y Servicios Informáticos (SSI) se pueden dividir en tres grupos:

1. El primero está compuesto por firmas multinacionales, usualmente grandes empresas. Éstas se dedican en gran medida a brindar servicios de comercialización de productos que se desarrollan en las casas matrices y en algunos casos a la provisión de servicios informáticos mediante outsourcing.

2. El segundo grupo se constituye por un conjunto de empresas nacionales de tamaño mediano, que se dedican en gran medida a la provisión de servicios informáticos.

3. Por último, el tercer grupo se compone de empresas pequeñas, las cuales no presentan un elevado grado de especialización: se dedican a una amplia gama de actividades que abarcan desde la provisión de servicios informáticos de diversa índole hasta el desarrollo de videojuegos para celulares.

- Desarrollo de Software a Medida
- Otros Servicios Relacionados
- Soporte y Asistencia de Productos de Software
- Desarrollo de Productos de Software
- Servicios Funcionales y Provisión de Contenidos a Terceros
- Implementación y puesta a punto Productos de Software
- Servicios Informáticos de Valor Agregado
- Actualización de Productos de Software
- Desarrollo de Software Embebido en Equipos Electrónicos

Las tecnologías de la información (TI) son de suma importancia para cualquier compañía, sea para divulgar su portafolio, administrar sus datos o para conectar su organización a nivel nacional o internacional. Es en este contexto en que las empresas de servicios informáticos son las principales usuarias de las TI para brindar soluciones operativas a empresas de los sectores de las manufacturas, transporte, comercio, servicios financieros y servicios comunales. Los retos de este sector son dominar nuevas tecnologías y adaptarlas al entorno empresarial y desarrollar alternativas que para las empresas del exterior sea atractivo.

Actualmente, bajo la denominación de servicios se agrupan: el comercio, los transportes y las comunicaciones, las finanzas y un conjunto de actividades auxiliares a las anteriores en donde se encuentra el subsector actividades informáticas, el cual abarca una gran variedad de servicios, aplicaciones y tecnologías, dentro de la cual se encuentra ***81161707 - Servicio de administración telefónica, 83111500 - Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia***, en establecimientos especializados conforme a la agrupación anteriormente mencionada.

**2. Aspectos Económicos**

De acuerdo con el análisis recomendado por Colombia Compra Eficiente, se presentan a continuación las variables económicas que pueden afectar la presente contratación:

**a. Factor Inflación**

A fin de realizar un contexto de la variación de la inflación en Colombia, se tiene que, en marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56 %, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

Ahora bien, es de tener en consideración que Colombia no es un fuerte productor de bienes y servicios de tecnología, por lo que los oferentes de estos bienes y servicios son empresas asociadas a los productores extranjeros, que por lo general importan los mismos para que sean revendidos o distribuidos en el país.

En este sentido, se puede observar que un incremento o variación alguna de la inflación del país no tiene una incidencia significativa en el precio de bienes o servicios tecnológicos, como por el ejemplo la adquisición de hardware y software, como servicios conexos, tales como las garantías, soporte y mantenimiento de los mismos, toda vez que el costo de estos servicios está determinado por el fabricante (empresa extranjera) a sus distribuidores nacionales, es decir que su valor está determinado en otra moneda diferente al peso, siendo la TRM el indicador que tendría mayor correlación con el precio del servicio.

Por lo general, la moneda utilizada en las transacciones de bienes y servicios de tecnología se hacen en dólares.

**b. Factor de tasa de cambio**

Aunado a lo anterior, se encuentra procedente analizar el factor de la variación en la tasa de cambio con el fin de evidenciar su impacto en la adquisición planeada por la Entidad.

La tasa de cambio nominal frente al dólar ha continuado con volatilidad durante 2026, afectada por la incertidumbre global derivada de las tensiones comerciales internacionales y la política arancelaria de Estados Unidos, así como por factores domésticos como el incremento de la tasa de interés de política monetaria por parte del Banco de la República. El Plan Financiero revisado del Gobierno proyecta un tipo de cambio promedio de $3.915 para 2026, superior al estimado previo de $3.801, lo que refleja presiones sobre el peso colombiano.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en el periodo enero – marzo de 2026, el total de las exportaciones colombianas sumó US$13.809,5 millones FOB, representando un aumento

de 15,5% frente al mismo periodo de 2025. Este crecimiento fue impulsado principalmente por el repunte del grupo Otros sectores (133,1%), seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas (8,1%) y Combustibles y productos de industrias extractivas (5,4%).

En marzo de 2026, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,4%, Manufacturas con 17,9%, y Otros sectores con 16,1%.

En enero de 2026, las exportaciones de Colombia alcanzaron US$4.252,7 millones FOB, lo que representó un crecimiento de 12,6% respecto al mismo mes de 2025, impulsado principalmente por el repunte de 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En cuanto a las importaciones, el crecimiento económico interno y el consumo están impulsando un mayor volumen de compras externas, generando un desbalance comercial que se reflejará en un déficit de cuenta corriente proyectado en -3,1% del PIB para 2026. Las importaciones de Manufacturas continúan representando la mayor participación del valor CIF total, seguidas por Agropecuarios, alimentos y bebidas, y Combustibles y productos de las industrias extractivas.

De acuerdo con lo anterior, en gracia de discusión respecto del análisis realizado que indica que es probable que la tasa de cambio continúe con volatilidad durante lo que resta del 2026, se advierte que el sector de las TIC's se puede ver afectado por alteraciones cambiantes, toda vez que el país no es un fuerte productor de bienes y servicios de tecnología, tales como equipos de hardware y partes, software y servicios conexos tecnológicos, los cuales en su gran mayoría son importados, como se ha anotado.

**c. Factor Impositivo**

Si bien es cierto, este factor deberá ser analizado en el campo normativo de este documento, también lo es que con la expedición de la Ley 1819 de 2016, modificó aspectos esenciales de la índole tributaria, como la tarifa general del impuesto sobre las ventas (IVA) y los bienes y servicios que se encuentran gravados por este impuesto.

El artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, modificó el artículo 468 del Estatuto Tributario, adicionando 3 puntos a la tarifa general del impuesto del IVA (antes 16 %), al que se encuentran obligados todos los actos que impliquen la transferencia del dominio a título gratuito u oneroso de bienes corporales muebles e inmuebles, y de los activos intangibles descritos en el literal b) del artículo 420, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes, sea que se realicen a nombre propio, por cuenta de terceros a nombre propio, o por cuenta y a nombre de terceros, salvo los exceptuados, en los que no se encuentran los artículos que se pretenden suministrar.

**d. Factor Variación del Salario Mínimo en Colombia**

De acuerdo con la necesidad que se pretende contratar, se ha identificado que para la realización de las actividades objeto de la garantía de los componentes de hardware y software, tales como el mantenimiento y el

soporte técnico se debe contar con el personal calificado (técnico, profesional), por lo que se encuentra como un factor de incidencia en el precio la variación en el salario mínimo en Colombia.

Para el efecto se mostrará los incrementos del salario mínimo en Colombia durante la última década, así:

| VIGENCIA | INCREMENTO | S.M.M.LV | % INCREMENTO | DECRETO |
|---|---|---|---|---|
| 2026 | $ 327.405 | $ 1.750.905 | 23,00% | 1469, DIC 29 2025 |
| 2025 | $ 123.500 | $ 1.423.500 | 9,53% | 1572, DIC 24 2024 |
| 2024 | $ 140.000 | $ 1.300.000 | 12,00% | 2292, DIC 29 2023 |
| 2023 | $ 160.000 | $ 1.160.000 | 16,00% | 2613, DIC 28 2022 |
| 2022 | $91.474 | $1.000.000 | 10,07% | 1724, DIC 15 2021 |
| 2021 | $30.722 | $908.526 | 3,50% | 1785, DIC 29 2020 |
| 2020 | $ 49.687 | $ 877.804 | 60.096 | 2360, DIC 26 2019 |
| 2019 | $ 46.874 | $828.117 | 6,00% | 2451, DIC 27 2018 |
| 2018 | $ 43.525 | $ 781.242 | 5,90% | 2451, DIC 27 2017 |
| 2017 | $ 48.262 | $ 737.717 | 700% | 2209, DIC 30 2016 |
| 2016 | $45.105 | $689.455 | 7,00% | 2552, DIC 30 2015 |
| 2015 | $28.350 | $644.350 | 4,60% | 2731, DIC 30 2014 |
| 2014 | $26.500 | $616.000 | 4,50% | 3068, DIC 30 2013 |

Como se advierte en el cuadro precedente, el salario mínimo se incrementó en 23,00 % para la vigencia 2026, resultando la suma de $1.750.905, la mínima obligatoria para un empleado en Colombia. Con el auxilio de transporte de $249.095, el ingreso mensual total asciende a $2.000.000. Este incremento, el más alto en la historia reciente del país, fue decretado bajo el concepto de "salario vital" mediante los Decretos 1469 y 1470 de 2025.

Aunado a lo anterior, la contratación de personal es un elemento esencial para que el interesado tenga en cuenta al momento de constituir su oferta.

**Conclusiones Aspectos Económicos**

La economía colombiana enfrenta un 2026 con perspectivas de crecimiento moderado, en un contexto global de incertidumbre por las tensiones comerciales internacionales y la política arancelaria de Estados Unidos. Se proyecta una expansión del PIB entre 2,6% y 3,0%, impulsada por el consumo privado, el sector agropecuario y el de entretenimiento. El PIB creció 2,8% en lo corrido de 2025, y los analistas estiman un comportamiento similar o levemente superior para 2026.

La estabilidad macroeconómica dependerá de la capacidad de las autoridades para mantener la regla fiscal, fomentar la inversión privada y garantizar un entorno de seguridad que favorezca el desarrollo empresarial. Los déficits fiscales, estimados entre 6,5% y 7,1% del PIB, reflejan presiones crecientes sobre la sostenibilidad macroeconómica. Asimismo, el desempeño del sector externo – incluido el de la evolución de la tasa de cambio– estará condicionado por factores externos, como las decisiones de política comercial de los Estados Unidos, el desempeño del comercio global y el desarrollo de las tensiones geopolíticas.

En este escenario, resulta fundamental fortalecer la confianza en las instituciones, ofrecer desde el gobierno nacional señales claras para una mayor estabilidad económica y garantizar que las políticas económicas contribuyan a preservar la inversión privada, factor determinante para una recuperación sostenida y sostenible a largo plazo. El proceso electoral de 2026 supone nuevas oportunidades para abordar los retos pendientes en términos de inversión, convergencia inflacionaria y finanzas públicas.

**Previsiones de inflación y política monetaria en Colombia**

La inflación anual en Colombia ha mostrado una tendencia al alza en 2026, pasando de 5,35% en enero a 5,56% en marzo. Los aumentos más importantes se han presentado en restaurantes y hoteles, alimentos y bebidas no alcohólicas, y servicios regulados. La inflación sin alimentos ni regulados se ubicó en 5,8% en marzo, indicando que las presiones de precios son generalizadas. Las expectativas de inflación se han incrementado significativamente: según la Encuesta de Opinión Financiera de abril de 2026, los analistas estiman una inflación de 5,63% para abril, y para el cierre de diciembre de 2026, la previsión media es de 6,40%. Las expectativas del mercado se mantienen por fuera del rango meta del Banco de la República (2%-4%).

Los riesgos de presiones inflacionarias persisten, asociados con el impacto del incremento del 23% en el salario mínimo, los retos fiscales, la indexación de precios de servicios y la incertidumbre en el frente externo.

El PIB de Colombia creció 2,8% en lo corrido de 2025 a septiembre, con un repunte de 3,4% en el tercer trimestre, impulsado por el consumo privado y público. Los datos de alta frecuencia de octubre y noviembre mostraron que la actividad económica se moderó levemente tras el pico de septiembre, pero continúa mostrando fortaleza. Para 2026, las proyecciones de crecimiento oscilan entre 2,6% (Gobierno y Banco de la República) y 3,2% (Bancolombia), dependiendo de la evolución del consumo y la inversión.

El mercado laboral ha mostrado registros favorables con las menores tasas de desempleo del siglo, aunque el incremento del 23% en el salario mínimo genera incertidumbre sobre su impacto en la informalidad y el empleo formal.

Se prevé que las condiciones financieras externas se mantengan restrictivas en un entorno de lenta normalización de la política monetaria en los Estados Unidos. Lo anterior en un contexto de incertidumbre sobre los efectos de las políticas comerciales y arancelarias de ese país y sus consecuencias sobre la economía global. El precio internacional del petróleo, variable central para Colombia, se proyecta en un promedio de US$59,2 para 2026, por debajo de estimaciones previas.

Ante el repunte inflacionario y las crecientes expectativas de precios, la Junta Directiva del Banco de la República decidió incrementar la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos en enero de 2026, llevándola a 10,25%, y posteriormente a 11,25% en la reunión de marzo de 2026. Esta postura restrictiva busca asegurar que la inflación retome una senda descendente hacia la meta del 3% para 2027. Los analistas estiman que la tasa podría mantenerse cerca de 11,25% durante la primera mitad de 2026, con posibilidad de iniciar recortes graduales en 2027.

**4.2.1. Aspectos Técnicos**

La adquisición del alojamiento para la sede electrónica se requiere contratar elementos de hardware y software y de compatibilidad, ofreciendo valor agregado a la hora de invertir en Tecnologías de la Información.

**SOFTWARE:** Conjunto de programas y rutinas que permiten a la computadora realizar determinadas tareas.

**HARDWARE:** Se refiere a todos los componentes físicos y tangibles de un sistema informático o electrónico. Estos componentes incluyen dispositivos como computadoras, impresoras, monitores, teclados, ratones, unidades de disco duro, placas base, tarjetas de video, entre otros. En resumen, el hardware comprende todas las partes físicas de un sistema tecnológico que se pueden tocar y manipular.

**ACTIVO:** Se refiere a cualquier información o sistema relacionado con el tratamiento de la misma que tenga valor para la organización.

**APLICACIONES CRITICAS:** Son las aplicaciones o sistemas de información que reciben este término porque previamente se encuentran clasificados como vital o necesarias para el buen funcionamiento de los procesos y procedimientos misionales.

**BUENAS PRACTICAS**: Son lineamientos que contiene los principios básicos y generales para el desarrollo de los productos o servicios de la organización para la satisfacción al cliente.

**CONFIDENCIALIDAD**: Acceso a la información por parte únicamente de quienes esté autorizados

**BACKUP:** Copia de los datos originales que se realiza con el fin de disponer de un medio para recuperarlos en caso de su pérdida.

**DISPONIBILIDAD:** Acceso a la información y los sistemas de tratamiento de la misma por parte de los usuarios autorizados cuando lo requieran.

**INCIDENTE**: Cualquier evento que no forma parte del desarrollo habitual del servicio y que causa, o puede causar una interrupción del mismo o reducción de la calidad del servicio.

**INFORMACIÓN SENSIBLE:** Es la tipificación que recibe la información que no se considerada de acceso público como por ejemplo ciertos datos personales y bancarios, contraseñas de correo electrónico e incluso el domicilio en algunos casos. Aunque lo más común es usar este término para designar datos privados relacionados con

Internet o la informática, sobre todo contraseñas, tanto de correo electrónico, conexión a Internet, IP privada, sesiones del PC, etc.

**INTEGRIDAD:** Mantenimiento de la exactitud y completitud de la información y sus métodos de proceso.

**PROCESOS CRITICOS:** Concepto que se utiliza para definir el conjunto de actividades o eventos que se ejecutan bajo ciertas circunstancias que inciden en los productos misionales de la entidad y en la satisfacción de los clientes.

**AUTENTICIDAD:** Busca asegurar la validez de la información en tiempo, forma y distribución. Asimismo, se garantiza el origen de la información, validando el emisor para evitar suplantación de identidades.

**AUDITABILIDAD:** Define que todos los eventos de un sistema deben poder ser registrados para su control posterior.

**PROTECCIÓN A LA DUPLICACIÓN**: Consiste en asegurar que una transacción sólo se realiza una vez, a menos que se especifique lo contrario. Impedir que se grabe una transacción para luego reproducirla, con el objeto de simular múltiples peticiones del mismo remitente original.

**NO REPUDIO:** Se refiere a evitar que una entidad que haya enviado o recibido información alegue ante terceros que no la envió o recibió.

**LEGALIDAD**: Referido al cumplimiento de las leyes, normas, reglamentaciones o disposiciones a las que está sujeto el Organismo. Confiabilidad de la Información: Es decir, que la información generada sea adecuada para sustentar la toma de decisiones y la ejecución de las misiones y funciones.

### 4.2.2 Aspectos Regulatorios.

LEY 1341 DEL 30 DE JULIO DE 2009: Por la cual se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.

LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012: Entró en vigencia la Ley 1581 del 17 de octubre 2012 de PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, sancionada siguiendo los lineamientos establecidos por el Congreso de la República y la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional.

Como resultado de la sanción de la anunciada ley toda entidad pública o privada, cuenta con un plazo de seis meses para crear sus propias políticas internas de manejo de datos personales, establecer procedimientos adecuados para la atención de peticiones, quejas y reclamos, así como ajustar todos los procesos, contratos y autorizaciones a las disposiciones de la nueva norma.

### 4.2.3 Aspectos Claves de la Normatividad:

A continuación, se relaciona la normatividad general y especial, a tener en cuenta en el desarrollo del presente proceso de selección abreviada y el contrato resultante:

· LEY 80 DE 1993

· LEY 1150 DE 2007

· LEY 1474 DE 2011

· LEY 1882 DE 2018

· LEY 2069 DE 2020

· DECRETO 1082 de 2015

**4.3 Para determinar el presupuesto oficial se analizaron los siguientes aspectos:**

**a)** Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar, **b)** Cómo otras entidades han demandado del bien o servicio. **c)** Comportamiento de la oferta del bien, obra o servicio.

**a) Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar**

| Tipo Proceso | Contratista | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|
| Mínima Cuantía No. 151 de 2025 | TICBRIDGE S.A.S | RENOVACION DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y REPORTEADOR SBC (Session Border Controller), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO –CRA. | $31.500.000 |
| Mínima Cuantía No. 151 de 2024 | TICBRIDGE S.A.S | RENOVACION DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y REPORTEADOR SBC (Session Border Controller), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO –CRA. | $29.990.000 |
| Mínima Cuantía No 174 de 2023 | TICBRIDGE S.A.S | RENOVACION DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y REPORTEADOR SBC (Session Border Controller), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO –CRA. | $23.300.000 |

| Tipo Proceso | Contratista | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|
| Mínima Cuantía No 99 de 2022 | TICBRIDGE S.A.S | RENOVACION DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y REPORTEADOR SBC (Session Border Controller), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO –CRA. | $16.950.000 |

**b. Cómo otras Entidades han demandado del bien o servicio.**

Se consultó la página de Colombia Compra Eficiente para verificar la forma en que otras Entidades del nivel nacional, adelantan el proceso de contratación con objeto similar o parecido, obteniéndose el siguiente resultado:

| Tipo Proceso | Entidad | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|
| UPIT-CD-136-202 | UNIDAD DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE | RENOVAR LAS LICENCIAS DE PHONE TEAMS SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLU DE COMUNICACIONES UNIFICADAS BASADAS TOTAL VOICE. | $ 14.908.000 |
| Mínima Cua Numero del pro 41068230 | COTECMAR | COMUNICACIONES UNIFICADAS | $ 33.595.744 |
| Mínima Cu Numero del proceso: 522-202 | UNIVERSIDAD DE CORDOBA | RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LA SOLUCIÓ COMUNICACIONES UNIFICADAS CON EL FIN CONTINUAR ESTABLECIENDO LAS CONDICIC DE COMUNICACIÓN Y DE ATENCION A COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y A USUA EXTERNO. | $ 45.910.200 |
| Mínima Cu Numero del proceso: CEIUE 2022. | REGION ADMINISTRATIVA Y PLANEACION ESPECIAL - F REGION CENTRA | SE REQUIERE RENOVAR EL SOPORTE DE FÁB DE LA PLATAFORMA DE 3CX PARA 48 SESIC SIMULTANEAS DE 3CX PRO, ADEMÁS DEL SOPC TÉCNICO POR UN AÑO | $ 39.208.516 |

**c) Análisis de la oferta**

Se adelantó el proceso de solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II; en el cual se recibieron tres (3), propuesta por parte de los proveedores. En razón de lo anterior, se procedió a solicitar cotizaciones directamente a los proveedores del licenciamiento de 3CX, con el fin de contar con información técnica y económica que permitiera soportar el proceso de contratación.

Link de búsqueda solicitud de cotizaciones: **SIP-CRA-013-2026** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10658333&isFromPublicArea=True&isModal=False

Las cotizaciones allegadas a través de la plataforma SECOP II fueron objeto de análisis por parte de la Entidad, evidenciándose que el valor resultante del promedio de las cotizaciones recibidas excedía el presupuesto disponible para atender la necesidad identificada. En razón de lo anterior, la Entidad adelantó comunicación con los proveedores que presentaron las cotizaciones, mediante correo electrónico, con el propósito de solicitar la revisión y ajuste de los valores inicialmente ofertados, buscando obtener una propuesta económica más favorable y acorde con la disponibilidad presupuestal de la Entidad, sin afectar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

i) Por solicitud de la Entidad, fue recibía la cotización de la firma TICBRIDGE envía por correo electrónico una cotización del bien o servicio a contratar.

ii) Por solicitud de la Entidad, fue recibía la cotización de la firma ELECTROCOM envía por correo electrónico una cotización del bien o servicio a contratar.

iii) Por solicitud de la Entidad, fue recibía la cotización de la firma INTELCOL envía por correo electrónico una cotización del bien o servicio a contratar.

De acuerdo con las cotizaciones recibidas y una vez validado que las mismas comprenden las especificaciones técnicas mínimas exigidas, se determinó el promedio del valor para renovación de licenciamiento para las comunicaciones unificadas de 3CX , por tanto, el presupuesto oficial del presente proceso se determina después de analizar las diferentes variables que pueden incidir en el comportamiento del mercado del bien o servicio a adquirir.

Para el efecto se efectúa un análisis de la demanda y la oferta a partir de la revisión de los archivos de la entidad y la consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1600 de 2024, que permitirán identificar la suscripción de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso que permitan conocer cómo se han adquirido este tipo de servicios; de igual modo, se solicitó cotización a empresas de reconocida trayectoria de las cuales se obtuvo información relevante sobre el comportamiento de la oferta.

En cuanto a la unidad de medida y el periodo a que corresponden los valores cotizados, se precisa que las cotizaciones recibidas y utilizadas para el cálculo del presupuesto oficial no corresponden a valores unitarios mensuales. El valor de la licencia corresponde al costo total de la renovación de la licencia de administración de

de 3CX por la vigencia de un (1) año, de acuerdo a la ficha técnica de especificaciones mínimas exigidas. Por su parte, el servicio de soporte deberá prestarse de conformidad con la ficha técnica y las especificaciones mínimas exigidas por la Entidad.

De igual manera, el servicio contemplará la instalación de actualizaciones y mejoras liberadas por el fabricante, soporte técnico remoto y presencial de la herramienta y las demás actividades necesarias para asegurar el correcto funcionamiento y la continuidad operativa del servicio.

El documento soporte de las cotizaciones se encuentra anexo al formato de estudios del sector que forma parte integral del presente estudio previo.

| **Licencia Anual y Soporte 7X24** | | |
|---|---|---|
| **EMPRESA** | **LICENCIA**<br><br>**IVA INCLUIDO** | **SOPORTE**<br><br>**IVA INCLUIDO** |
| TICBRIDGE | $ 17.195.500 | $ 14.565.600 |
| ELECTROCOM | $ 17.290.700 | $ 14.701.260 |
| INTELCOL | $ 17.665.550 | $ 13.827.800 |
| **PROMEDIO** | $ 17.383.916,67 | $ 14.364.886,67 |

**Conforme al análisis de precio realizado el presupuesto oficial corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios de la siguiente manera:**

| **Ítem** | **Valor estimado por la entidad** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
|---|---|---|
| Licencia 3cx Profesional<br><br>(Conforme ficha técnica) | $ 17.383.916,67 | 1 |
| Soporte<br><br>(Conforme ficha técnica) | $ 14.364.886,67 | 1 |
| **SUMATORIA VALORES UNITARIOS** | **$31.748.803,33** | |

**4.2 Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:**

La ejecución del contrato será financiada con recursos presupuestales de inversión con cargo al Proyecto Fortalecimiento de Los Servicios Tic´s de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) a nivel Nacional correspondientes a la vigencia fiscal de 2026.

**4.3**. **Presupuesto Oficial Estimado**:

De conformidad con el estudio de mercado para la renovación y soporte de 3CX; la CRA; cuenta con un presupuesto oficial hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($31.748.803,33)** incluido IVA, y todos los impuestos a que hubiere lugar; soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y hace parte integral de los presentes estudios.

## 5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

**5.1** Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento: Probabilidad | Impacto después del tratamiento: Impacto | Impacto después del tratamiento: Valoración | Impacto después del tratamiento: Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión: Como se realiza el monitoreo | Monitoreo y Revisión: Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Externo | Ejecución | Social o político | Realización de Paros, manifestaciones y/o actos terroristas | Imposibilitan o retrasen el cumplimiento de obligaciones del contratista | 1 | 1 | Bajo | bajo | Entidad - Contratista | Es un acto no previsto | Rara | menor | menor | Improbable | si | SAF | Inicio de la ejecución del contrato | Terminación de ejecución del contrato | Periódico | cada que ocurra |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Administrativo o judicial. | Orden de autoridad competente que impida el acceso o ingreso a la sede la CRA | Orden de autoridad competente que impida el acceso o ingreso a la sede la CRA. | 1 | 1 | Bajo | bajo | Entidad | Es un acto no previsto | Rara | menor | menor | Improbable | si | SAF | Inicio de la ejecución del contrato | Terminación de ejecución del contrato | Periódico | cada que ocurra |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Retraso o parálisis en el transporte | que imposibiliten o retrasen el cumplimiento de obligaciones del contratista | 1 | 1 | Bajo | bajo | Entidad - Contratista | Es un acto no previsto | Rara | menor | menor | Improbable | si | SAF | Inicio de la ejecución del contrato | Terminación de ejecución del contrato | Periódico | cada que ocurra |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | Como se realiza el monitoreo | Periodicidad |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | De la Naturaleza | De naturaleza sísmica o climática | Que imposibiliten o retrasen el cumplimiento de obligaciones del contratista | 1 | 1 | Bajo | bajo | Entidad - Contratista | Es un acto no previsto | Rara | menor | menor | Improbable | si | SAF | Inicio de la ejecución del contrato | Terminación de ejecución del contrato | cada que ocurra |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Tecnológicos | Fallas en telecomunicaciones o suspensión de servicios público | Que imposibiliten o retrasen el cumplimiento de obligaciones del contratista | 1 | 1 | Bajo | bajo | Entidad - Contratista | Es un acto no previsto | Rara | menor | menor | Improbable | si | SAF | Inicio de la ejecución del contrato | Terminación de ejecución del contrato | cada que ocurra |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | Responsable por implementar el tratamiento | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | Como se realiza el monitoreo | Periodicidad |
| 6 | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorios | Cambios en la normatividad en materia de seguridad social y/o en salud ocupacional | Que exija el cumplimiento de requisitos diferentes o adicionales por parte del contratista | 1 | 1 | Bajo | bajo | Entidad | Es un acto no previsto | Rara | menor | menor | Improbable | SAF | si | Periódico | cada que ocurra |
| 7 | Especifico | Externo | Ejecución | Económico | Fluctuación de los precios de los bienes o servicios contratados | | | | | X | | Condiciones de mercado | Rara | menor | menor | Improbable | SAF | si | Periódico | cada que ocurra |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | | | | Como se realiza el monitoreo | Periodicidad |
| 8 | Especifico | Externo | Ejecución | Económico | Desabastecimiento de materiales, elementos e insumos. | Desabastecimiento de materiales, elementos e insumos. | 1 | 1 | Bajo | bajo | Contratista | Es un acto no previsto | Rara | menor | menor | Improbable | si | SAF | Inicio de la ejecución del contrato | Terminación de ejecución del contrato | Periódico | cada que ocurra |
| 9 | Especifico | Externo | Ejecución | Económico | El contratista presenta información inconsistente | Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista | 1 | 1 | Bajo | bajo | Contratista | Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista | Rara | menor | menor | Improbable | si | SAF | Inicio de la ejecución del contrato | Terminación de ejecución del contrato | Periódico | cada que ocurra |

## 5.2 Análisis de Mecanismos de Cobertura del Riesgo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA CRA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través del mecanismo de cobertura del riesgo señalado en el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

| Amparo | Vigência | Valor |
|---|---|---|
| **Cumplimiento:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más | 10% del valor del contrato |
| **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Ampara los perjuicios imputables al contratista sobre la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato. | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. | 10% del valor del contrato |
| **Calidad del servicio:** Este amparo cubrirá a la COMISIÓN de los perjuicios imputables al contratista sobre la mala calidad de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo. | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más | 10% del valor del contrato |
| **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Este amparo cubrirá a LA COMISIÓN de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más | 5% del valor del contrato |

## 6. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

### 6.1 Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata el

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio el inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**6.2 Lugar de Ejecución del Contrato:**

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

**6.3 Valor del Contrato:**

El valor del presente contrato será el ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial estimado en hasta por **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($31.748.803,33)** incluido IVA**;** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

**6.4 Forma de Pago:**

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) cancelará el 100% del valor del contrato; así: Un (1) único pago con la entrega de los códigos que permiten la renovación de la suscripción a la licencia de uso de 3CX versión profesional, por un año, con derecho a actualizaciones, conforme a las especificaciones técnicas requeridas y un certificado la prestación y vigencia del soporte técnico correspondiente a la licencia de uso de 3CX versión Profesional, durante todo el período de vigencia de la licencia contratada.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, a la cual se deberá adjuntar el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato donde certifique el cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato; copia de comprobante de pago de seguridad social o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y copia expedida por el representante legal o revisor fiscal, de encontrase al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en aportes para fiscales si estuviere la certificación expedida por el revisor fiscal o quien haga sus veces sobre el cumplimiento por parte de la empresa con las obligaciones a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, si a ello hay lugar.

El pago estará sujeto a la asignación de recursos y a la Programación del PAC. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

**a)** Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

**b)** Factura (si hay lugar a ello).

**c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Los cronogramas y proyectos de entrega podrán ser modificados por parte de la CRA dependiendo de las necesidades de la misma.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

**6.5 Cargas administrativas:**

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

**6.6 Cargas tributarias:**

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

**6.7 Supervisor del Contrato:**

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por el Profesional Especializado grado 15 con funciones de tecnologías de la información, o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el manual de contratación de la entidad y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen. Tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

## 7. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

**7.1 Criterios de Evaluación.**

El procedimiento se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones o requisitos habilitantes exigidos.

**7.2 Requisitos Habilitantes Jurídicos**

**7.2.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**7.2.2. LIBRE MILITAR (Hombres menores de 50 años)**

El proponente (representante legal de la persona jurídica o persona natural); hombre menor de cincuenta años de edad; deberá anexar fotocopia de libreta militar, o en su defecto la entidad verificará que se haya definido la situación militar

**7.2.3 Certificado de existencia y representación legal.**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos para presentar ofertas.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días.

**7.2.4 Acta de junta de socios o de asambleas de accionistas.**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La ausencia de capacidad al momento de presentar la oferta no es subsanable.

**7.2.5 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante.**

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

**7.2.6**. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

**7.2.7 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal.**

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato (pólizas), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CRA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**7.2.8. Promesa de Sociedad Futura**: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar la CRA. uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;

b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato COMPRA DE EQUIPOS PARA LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la CRA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Compraventa;

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa la CRA. en los términos del Contrato de Compraventa;

g) Una duración de la sociedad igual o superior a dos (2) años contados a partir de su constitución;

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;

mi) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

j) Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.

Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Compraventa y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

**7.2.9. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá certificar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta, mediante copia de los pagos realizados al sistema de seguridad y parafiscales. Si es persona natural aportando el comprobantes de afiliación a salud y pensión del último mes vencido.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

**7.2.10 Compromiso Anticorrupción**

La propuesta debe estar acompañada del “Compromiso Anticorrupción” debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el Anexo “Compromiso anticorrupción”, del pliego de condiciones.

NOTA: El compromiso Anticorrupción, deberá ser suscrito por todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

**7.2.11. Póliza de Seriedad de la Oferta**

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en la presente contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor del COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), identificada con número de NIT 830.000.212-6, por un valor equivalente al 10%

del presupuesto oficial, válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la CRA, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva favor de la CRA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 115. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

**7.2.12 Certificado de antecedentes disciplinarios:**

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente y su representante legal.

En caso de que el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, la propuesta será RECHAZADA.

**7.2.13. Copia del Registro Único Tributario**

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario.

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro al interior de la propuesta.

**7.2.14 Pasado Judicial:**

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales.

En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA

**7.2.15. Boletín de Responsables Fiscales:**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes la CRA, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes y su representante legal se encuentre reportado en el mismo.

Es causal de rechazo de la oferta que el oferente o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

**7.2.16. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM emitido por el MINTIC.

**7.2.17. DECLARACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

La propuesta debe estar acompañada del “DECLARACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD” debidamente firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el Anexo “DECLARACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD”, del pliego de condiciones.

NOTA: La DECLARACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD, deberá ser suscrita por todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

**7.2.18. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.**

La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional y verificará si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional

de Medidas Correctivas – RNMC, de conformidad con lo señalado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía; el cual establece:

> *"Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
>
> *1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
>
> *2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
>
> *3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
>
> *4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (negrilla fuera de texto)*
>
> *5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*
> *Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código…*
> *(…)"*

Será CAUSAL DE RECHAZO si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta se encuentra reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

**7.2.19. Certificación Bancaria.**

El oferente deberá aportar certificado bancario de la persona natural o jurídica participante en el proceso que se requiere por la entidad para el registro presupuestal respectivo en caso de resultar adjudicatario.

**7.3 Requisitos habilitantes Técnicos.**

**7.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

**a)** Hasta dos (2) certificaciones de experiencia para las marcas especificadas de los dispositivos, en contratos iguales, o similares al objeto del proceso, que corresponda al suministro de licencias de comunicaciones unificadas, y que individualmente o sumadas, su valor sea igual o mayor valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas.

Cada certificación o acta de liquidación deberá cumplir con los siguientes requisitos para ser tenida en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Valor del contrato
7. Certificación suscrita por quien la expide.

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo el cual en todo caso deberá ser mínimo del 50% y que dicho porcentaje corresponda a un valor mayor o igual al del presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral.

**7.3.2. EQUIPO DE TRABAJO**

El oferente deberá presentar en su propuesta hoja de vida de un ingeniero, el cual debe tener experiencia mínima de DOS años en mantenimiento de equipos de telefonía, el cual deberá acreditar mediante certificaciones de contratos ejecutados y que estén relacionados con mantenimiento y reparación de sistemas de telefonía IP y certificado por el fabricante 3CX. Es obligatorio que dicho personal técnico cuente con la matricula profesional respectiva emitida por: el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, el CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) o CONAL TEL (Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y afines) o Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines. Todos los gastos incluidos los desplazamientos del personal técnico corren por cuenta del contratista.

**Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRA en cualquier momento**

**7.3.3. FICHA TÉCNICA**

El oferente deberá adjuntar junto a su propuesta anexo de ficha técnica o del cumplimiento de las condiciones técnicas definidas en el que se compromete garantizar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a suministrar.

## 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 8.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el cuestionario económico del SECOP II, ofertando cada uno de los bienes requeridos por la entidad sin superar los precios estimados por la entidad, so pena de rechazo de la misma.

De conformidad con el estudio de mercado realizado, se establece que los precios estimados para cada componente de la ficha técnica, a saber, son:

**Nota:** El precio ofertado deberá incluir el IVA, los costos directos e indirectos, las tasas, contribuciones, impuestos y cualquier otra erogación necesaria para la legalización, ejecución y liquidación del contrato que resulte del presente proceso de selección, así como los costos de los traslados a que haya lugar, de conformidad con las especificaciones técnicas.

| Ítem | Valor estimado por la entidad | UNIDAD DE MEDIDA | OFERTA |
|---|---|---|---|
| Licencia 3cx Profesional<br><br>(Conforme ficha técnica) | $ 17.383.916,67 | 1 | $ |
| Soporte<br><br>(Conforme ficha técnica) | $ 14.364.886,67 | 1 | $ |
| **SUMATORIA VALORES UNITARIOS** | | | $ |

## 9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate entre dos o más propuestas se aplicarán las reglas definidas por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente, conforme a los medíos de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los

requerimientos de la presente invitación. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de esta invitación, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en ésta y en la ley. La Comisión podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la aceptación de la Oferta, en los siguientes casos:

- **a.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- **b.** Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- **c.** Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
- **d.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación
- **e.** Cuando el proponente no presente propuesta económica o su propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
- **f.** Cuando la propuesta económica no incluya todos los aspectos señalados en la invitación publica
- **g.** Cuando el oferente no subsane los documentos requeridos por la Entidad o los subsane fuera del término establecido para ello.
- **h.** Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, en forma parcial o esté condicionada.
- **i.** Por no cumplir con las condiciones técnicas mínimas y/o los requisitos habilitantes.
- **j.** Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- **k.** Cuando el proponente se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
- **l.** Cuando el objeto social del proponente, persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- **m.** Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea (por fuera del término establecido), o en lugares distintos a los previstos en el presente documento.
- **n.** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos desde el punto de vista jurídico, y no sean subsanados dentro del término señalado.
- **o.** Cuando no se soporte el valor establecido en su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- **p.** Las demás que se encuentren señaladas en el presente documento o en la normatividad vigente.



**EFRAÍM GARCÍA FERNÁNDEZ**
Jefe Oficina Asesora de Planeación y TIC´s

Elaboró: Luis Alejandro Pérez
Revisó: Camilo Carvajalino, José Luis Rojas Yoque – Abogado SAF